

Hacia una Integración de la perspectiva de género en la Cumbre de Cartagena por un Mundo Libre de Minas: Asistencia a las Víctimas

Por: Arianna Calza Bini y Åsa Massleberg

La Convención sobre la prohibición de minas antipersonal¹ requiere que “Cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo, proporcionará asistencia para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas, y su integración social y económica, así como para los programas de sensibilización sobre minas”. Esta Convención es el primer tratado de desarmamiento multilateral que requiere que los Estados asuman la responsabilidad de la asistencia a las víctimas.

Durante la Cumbre de Nairobi en 2004 (la Primera Conferencia de Examen de la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal) se han dado evoluciones positivas cuales notablemente las acciones concretas para la asistencia a las víctimas (AV) previstas en el Plan de Acción, y la ampliación del término *víctima* a la familia y la comunidad de la víctima directa². Sin embargo, recientes estudios³ muestran que la puesta en obra de la AV en los países afectados por las minas es aun ampliamente insuficiente.

Este artículo afirma que la AV debe ser sensible al género, con el fin de ser eficaz, durable y equitativa para las mujeres, las niñas, los niños y los hombres de las comunidades afectadas por las minas. A seguir se resaltan las consecuencias distintas de las minas para las mujeres, las niñas, los niños y los hombres y las desventajas que enfrentan las mujeres víctimas. Finalmente, se presentan algunas recomendaciones sobre como tener en cuenta el género en la AV.

1. ¿Quiénes son las víctimas?

El género influencia el riesgo de volverse una víctima de las minas, de acceder a los cuidados médicos y psicológicos, a la integración socioeconómica a largo plazo y a la educación al riesgo de las minas⁴.

A menudo se afirma en la comunidad de la acción contra las minas que los términos “todas las víctimas / sobrevivientes” incluyen todas las personas que han sufrido un accidente causado por una mina, y que por lo tanto no es necesario diferenciar los individuos por edad y por sexo. Sin embargo, las mujeres, las niñas, los niños y los hombres son afectados de manera distinta y tienen la necesidad de ser atendidos de diferentes maneras. El uso de un vocabulario sensible al género⁵ es importante en la medida en la que este permita tener en cuenta y atender la heterogeneidad de las necesidades, los intereses y las prioridades de los diferentes grupos por edad y por sexo.

Los hombres representan la gran mayoría de las víctimas directas de las minas (entre el 85 y el 90 por ciento); hay varias razones para esto, la primera se debe a que la mayoría de fuerzas armadas y grupos armados no estatales están compuestas de hombres, lo que hace que esta categoría esté más afectada por las minas en las zonas de conflicto. Además, en los numerosos países afectados por las minas, los hombres son típicamente los principales proveedores de ingresos de la familia, esto los puede llevar a desplazarse en las zonas más peligrosas por su trabajo⁶. Por lo general, su desplazamiento es mayor y diferente que el de las mujeres⁷. Las consecuencias de un accidente causado por una mina a un hombre, especialmente si se vuelve minusválido, son entonces a la vez económicas, en la medida en que la familia pierde su principal fuente de ingresos, y psicológicas, ya que el hombre minusválido se puede sentir humillado y frustrado de no ser capaz de ser independiente ni de sostener o mantener a su familia⁸.

Se estima que las mujeres y las niñas no representan que una minoría de las víctimas directas en el mundo⁹, ejemplos concretos sacados de varios países (Camboya¹⁰, Vietnam¹¹, Yemen¹², Afganistán¹³, Uganda¹⁴) muestran que, comparados a los hombres, las mujeres heridas en un accidente de mina o de un residuo explosivo de guerra (REG):

- Es menos probable que tengan acceso a cuidados médicos inmediatos, por lo que están más expuestas al riesgo de morir por causa de sus heridas.
- Es más probable que se enfrenten al aislamiento y a la estigmatización (cuando se vuelven minusválidas, las mujeres son a menudo abandonadas por sus compañeros debido a la supuesta incapacidad de ellas para ocuparse de los niños y del hogar).
- Es menos probable que encuentren un trabajo o que reciban apoyo financiero, por lo que están más expuestas al riesgo de pobreza.

Las mujeres y las niñas representan también la mayoría de las víctimas indirectas, siendo esposas, madres, hermanas o hijas de hombres que han sufrido heridas, se han vuelto minusválidos o han fallecido por minas antipersonal o REG.

2. ¿Por qué la Asistencia a las Víctimas debe ser sensible al género?

La AV toma lugar en un contexto donde preexisten diferencias y desigualdades entre hombre y mujeres, como se menciona anteriormente. Los hechos muestran que las mujeres y las niñas, que sean víctimas directas o indirectas, tienen a menudo un acceso menor a las diferentes fases de la asistencia a las víctimas¹⁵, que se trate de atención médica de urgencia o a largo plazo, de reeducación física, de fisioterapia, de la adquisición de prótesis o de aparatos de asistencia, de apoyo psicológico y de reintegración social y económica.

En ciertos contextos culturales, las mujeres y las niñas no pueden ser curadas que únicamente por el personal médico femenino. En áreas donde hay carencia de mujeres médicas, las mujeres víctimas no reciben los cuidados y atenciones que necesitarían.

A menudo, las mujeres no son la prioridad, y entonces son discriminadas en términos de AV, ya que ellas no son percibidas como la fuente principal de ingresos

de la familia. Sin embargo, cuando un miembro masculino de la familia muere o queda minusválido por una mina/REG, la mujer puede volverse repentinamente el único apoyo financiero de su hogar en una sociedad donde ella no tiene acceso al trabajo regular o correctamente remunerado. Se constata, en algunos casos extremos, como el de los talibanes, que bajo su ley la mujer no está autorizada a trabajar y no tiene más remedio que volverse mendiga cuando el proveedor de su familia muere o queda minusválido¹⁶.

Por lo general, las mujeres víctimas indirectas están confrontadas a múltiples tareas y a una carga suplementaria de trabajo, ya que ellas se ocupan de la persona minusválida y deben además asumir la responsabilidad de ganar dinero para el sustento de la familia.

Reconociendo que la acción contra las minas no se dirige siempre de manera equitativa a las mujeres, las niñas, los niños y los hombres, pero por el contrario puede sostener o reforzar las desigualdades existentes, las Naciones Unidas han afirmado en varios documentos, la necesidad de integrar la perspectiva de género en todos los programas de acción contra las minas, con el fin de garantizar que estos tomen en cuenta las necesidades y prioridades de todas las víctimas de minas¹⁷.

3. ¿Cómo la asistencia a las víctimas puede ser sensible al género?

Lo que sigue a continuación es una lista no exhaustiva de las recomendaciones para convertir la AV sensible al género:

- Vigilar que la consultación y la implicación sea equitativa para las mujeres, niñas, niños y hombres entre los actores y las poblaciones beneficiarias durante la planificación, la puesta en marcha, el control y la evaluación de los programas y de las actividades antiminas.
- Colectar y analizar todos los datos de las víctimas de manera disgregada en función de la edad y del sexo.
- Aplicar la definición oficial de víctima que no incluya únicamente los sobrevivientes directos (mayoritariamente los hombres) pero también aquellas y aquellos (mayoritariamente las mujeres) que viven con, dependen o se ocupan de los sobrevivientes.
- Asegurarse que los hombres y las mujeres reciban la información necesaria sobre los servicios (médicos, psicológicos, económicos) que están a su disposición y sobre la manera de acceder.
- Cuando esto sea necesario, proporcionar instalaciones y vivienda separadas en función del sexo, y vigilar que haya personal médico y de enfermería femenino y masculino en los centros de atención médica.
- Favorecer las clínicas móviles para superar los obstáculos ligados al desplazamiento y los aspectos financieros.
- Asegurarse que la asistencia psicológica y la reeducación física sean dadas a mujeres, niñas, niños y hombres por profesionales de los dos sexos.
- Vigilar que las actividades socioeconómicas determinen a la vez los hombres y las mujeres víctimas, comprendiendo las víctimas indirectas, acordando una atención médica particular a las mujeres cabeza de familia.

4. Conclusiones

Las mujeres, las niñas, los niños y los hombres no están afectados de la misma manera por la contaminación de las minas, y sus necesidades, prioridades y realidades diferentes deben ser reconocidas y tomadas en consideración con el fin de que la asistencia a las víctimas no sea solamente no discriminatoria e inclusiva sino también más eficaz, útil y sustentable.

La Cumbre de Cartagena para un mundo libre de minas antipersonal es un evento muy importante en la historia de la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal, en la medida en la que de la oportunidad a los Estados parte de reexaminar el estatus del tratado y de establecer las futuras medidas a tomar para crear un mundo libre de minas. Más específicamente, Campaña Suiza contra las minas ve la Cumbre de Cartagena como una excelente oportunidad para los Estados parte y para otros actores de reforzar su compromiso hacia una puesta en marcha de la asistencia a las víctimas de manera sensible al género que sea mejor y más sistemática, con la meta final de convertir la acción contra las minas más eficaz y equitativa.

¹ Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, Artículo 6 (3).

² « [...] "víctima" incluye a las personas que han sufrido, de manera individual o colectiva, daños físicos o psicológicos, pérdidas económicas o un menoscabo considerable de sus derechos fundamentales a causa de actos u omisiones relacionados con el empleo de minas. Informe Final de Nairobi. Parágrafo 64. 2004. http://www.nairobisummit.org/fileadmin/pdf/review_conference/other_languages/RC_S_Spanish/documents/final_report/RC_Final_Report_s.pdf

³ Handicap International. *Voices from the Ground*. 2009.

⁴ Campaña Suiza contra Minas. Género y Minas – del concepto a la práctica. 2008.

⁵ Por ejemplo, es importante evitar términos como : *gentes, comunidad, víctimas, equipos*, etc..., con el fin de hacer más visible las diferentes grupos de edad y de sexo.

⁶ Es interesante ver que el número de mujeres víctimas aumenta después de las negociaciones de paz, como fue el caso en Bosnia desde el final de la guerra, donde las mujeres que habían perdido su esposo o padre tardaban en adoptar roles tradicionalmente masculinos y estar así más expuestas a los accidentes con minas antipersonal. (Beltrami, S., « Women's own struggle against landmine », *International Campaign to Ban Landmines*. 2005. <http://www.icbl.org/index.php/icbl/layout/set/print/Library/News-Articles/8-March-Women-and-landmines>. Visitado el 4 noviembre 2009.

⁷ Las mujeres pueden por ejemplo tomar caminos diferentes para ir a buscar la leña, la comida o el agua, para llevar sus hijos a la escuela, y para ocuparse de los cultivos o de los animales cerca de sus casas.

⁸ Hay indicaciones en los estudios de casos de Colombia y en el Líbano que dejan pensar que los hombres minusválidos se vuelven violentos con su mujer debido a los impactos psicológicos. (SCBL. *Género y minas – del concepto a la práctica*. 2008)

⁹ Las mujeres representan el 9 % de las víctimas de minas (para las cuales el sexo es conocido) a nivel global, según el reporte monitor de minas terrestres (Landmine Monitor Report 2008). Sin embargo, este porcentaje es más grande en ciertos países: 15 % son mujeres entre las víctimas civiles en Colombia (fuente : PAICMA), 20% de mujeres en Angola (cf : fuente de la nota 6), 23 % de mujeres víctimas en Yemen (cf: nota 12).

¹⁰ OIT (1998) Gender Guidelines for Employment and Skills Training in Conflict-Affected Countries.

¹¹ Chaganti, S. « Gender Stigma and ERW injuries ». *Journal of Mine Action* 12.2 (Winter 2008/2009):25-28.

¹² Survey Action Center. *Republic of Yemen :Landmine Impact Survey*. 2000.

¹³ Canfield, R. et C. McCoull « Gender in the Mine-action Community ». *Journal of Mine Action* 12. 2 (Winter 2008/2009):25-28.

¹⁴ Association of Volunteers in International Service, *Annual Report 2007 Uganda*.

¹⁵ Como está listado en el reporte final de Nairobi, parágrafo 69. 2004.

¹⁶ Rubbery, M. « The effects of Landmines on Women in the Middle East ». *Journal of Mine Action* 5.3 (2001): 69-73. http://maic.jmu.edu/JOURNAL/5.3/focus/Mary_Ruberry/Mary_Ruberry.htm

¹⁷ Organización de las Naciones Unidas S/Res/1325 (2000) ;; UN Gender Guidelines for Mine Action Programmes. 2005.